

Negociación con capacidad restringida Manifestación de interés

Le rogamos que cumplimente el presente formulario y envíe una copia escaneada por correo electrónico a crd.simluxcsm@schroders.com.

Nombre del solicitante:

El solicitante envía la siguiente manifestación de interés («MDI») para la asignación de capacidad en el siguiente fondo en el marco del servicio de negociación con capacidad restringida de Schroder Investment Management (Luxembourg) S.A.:

	▼ indica que el campo es obligatorio	
Nombre legal del accionista que figura en el registro del fondo:		
Número de cuenta del accionista que figura en el registro del fondo y/o código de agente utilizado para tramitar la suscripción ¹ : ▼	Cuenta:	
	Código de agente:	
Nombre del subfondo en el que desea suscribir: ▼		
Asignación de capacidad solicitada (en la divisa del fondo): ▼		
Principal persona de contacto del solicitante		
Nombre: ▼		
Número de teléfono (línea fija): ▼		
Número de teléfono (móvil):		
Dirección de correo electrónico: ▼		
Persona de contacto del solicitante suplente		
Nombre: ▼		
Número de teléfono (línea fija): ▼		
Número de teléfono (móvil):		
Dirección de correo electrónico: ▼		
Dirección de correo electrónico del equipo del solicitante:		
Otra información (por ejemplo, información de enrutamiento de órdenes):		

Firma autorizada:

Nombre:

Fecha:

¹ Deberá presentarse un formulario de MDI para cada cuenta o código de agente para los que se solicite capacidad.

Negociación con capacidad restringida

Términos y condiciones importantes

1. Los documentos de debida diligencia del cliente deberán estar debidamente cumplimentados y actualizados antes de que Schroder Investment Management (Luxembourg) S.A. (la «Sociedad gestora») acepte el formulario de manifestación de interés («MDI») del solicitante.
2. Los formularios de MDI deberán escanearse y enviarse por correo electrónico a crd.simluxcsm@schroders.com. No se aceptará ningún otro método de envío.
3. Los formularios de MDI deberán estar debidamente cumplimentados para ser válidos. Solo se aceptarán los formularios válidos.
4. La Sociedad gestora acusará recibo de todos y cada uno de los formularios de MDI que reciba, e indicará si los considera válidos. Los formularios enviados de forma válida serán añadidos a la lista de espera por riguroso orden de recepción. La inscripción en la lista de espera no garantiza una posterior invitación a suscribir.
5. A medida que se disponga de capacidad, la Sociedad gestora invitará a los solicitantes a suscribir. Las invitaciones se remitirán a los solicitantes que encabecen la lista de espera por riguroso orden de solicitud. Las invitaciones se enviarán por correo electrónico a la/s dirección/es que figure/n en el formulario de MDI del solicitante.
6. En las invitaciones a suscribir se indicarán las fechas entre las cuales se podrán presentar las suscripciones, así como las correspondientes horas límite de aceptación de órdenes.
7. Las entidades financieras que dispongan de varias cuentas o agentes deberán presentar un formulario de MDI para cada cuenta o agente a través de los cuales deseen suscribir.
8. Los solicitantes que deseen suscribir tras recibir una invitación deberán asegurarse de que el valor agregado total de su/s suscripción/es sea el menor entre su/s asignación/es de capacidad solicitada/s que figure/n en su/s formulario/s de MDI o 50 millones de euros². Las entidades financieras que suscriban a través de varias cuentas y agentes deberán asegurarse de que el valor agregado total de las suscripciones a través de dichas cuentas y agentes no supere 50 millones de euros. La Sociedad gestora podrá rechazar las suscripciones que excedan dichos límites.
9. Los solicitantes que hayan remitido formularios de MDI válidos permanecerán en lista de espera hasta que sean invitados a suscribir a medida que el Fondo vaya teniendo capacidad suficiente. Los solicitantes podrán retirar su formulario de MDI en cualquier momento. Cualquier formulario de MDI posterior que envíen se tramitará como una nueva solicitud y se incluirá al final de la lista de espera.
10. Se pedirá a los solicitantes que confirmen la/s asignación/es de capacidad solicitada/s por correo electrónico dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la invitación a suscribir. Dicho importe no podrá superar la asignación de capacidad solicitada inicial que figure en la MDI.
11. Las MDI de aquellos solicitantes que hayan sido invitados a suscribir, y que no hayan podido hacerlo dentro de las fechas indicadas en sus invitaciones, serán eliminadas de la lista de espera. Cualquier formulario de MDI posterior que envíen se tramitará como una nueva solicitud y se incluirá al final de la lista de espera.
12. Los solicitantes, cuando sean invitados a suscribir, podrán suscribir cualquier clase de acciones para la que reúnan las condiciones requeridas. Las órdenes de suscripción se enviarán y liquidarán de la manera habitual.

² 50 millones de euros o su equivalente en el momento de recibir la invitación a suscribir.